130

Canal TRO ISO 9001	**ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**	**Código: A-GJ-P03-M01-F02**
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS		
CONTRATO No. Y FECHA:				N°032 del 2 de noviembre del 2024		
CONTRATISTA:				WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS		
Nit o C.C. No.				91.249.600		
CONCEPTO:				ADQUISICIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS ADOBE Y DOCE (12) LICENCIAS DE DAVINCI PARA LA EDICIÓN PROFESIONAL DE MATERIAL AUDIOVISUAL, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA		
VALOR INICIAL				$58.366.080		
VALOR ADICIONAL						
ANTICIPO INICIAL (XXX%):				$0.00		
PAGO ANTICIPADO (XXX%):				$0.00		
PLAZO INICIAL:				Dos (2) meses		
PLAZO ADICIONAL:				N/A.		
SUPERVISOR:				**MIGUEL ANGELCAICEDO GRANADOS**		
FECHA DE INICIACION:				21 de noviembre de 2024		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	Ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	Ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				09 de diciembre de 2024		
MUNICIPIO:				Floridablanca		
OFICINA GESTORA:				Gestión técnica y emisión		

En Floridablanca, a los 9 días del mes de diciembre **de 2024** se reunieron, **MIGUEL ANGEL CAICEDO GRANADOS** en calidad, de supervisor del contrato y **NEIL ARGUELLO MARTINEZ,** en calidad de representante legal de la empresa WORDL TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Canal TRO y **NEIL ARGUELLO MARTINEZ ,** en calidad de representante legal de la empresa WORDL TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS, se suscribió el contrato No 032 del 21 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS ADOBE Y DOCE (12) LICENCIAS DE DAVINCI PARA LA EDICIÓN PROFESIONAL DE MATERIAL AUDIOVISUAL, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato **No.032 del 21 de noviembre del 2024**, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

	ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO	Código: A-GJ-P03-M01-F02
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

3. Que se verificó por parte de la Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, por lo tanto, procede a liquidarlo.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue por valor de $58.366.080= equivalente al 100 % del valor total del contrato.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE.

VALOR CONTRATO INICIAL	$58.366.080	
VALOR CONTRATO ADICIONAL		
ANTICIPO INICIAL		
PAGO ANTICIPADO		
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$22.380.480
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$35.985.600
SALDO A FAVOR DEL CANAL TRO		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
SUMAS IGUALES	$58.366.080	$58.366.080

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2412003	3-12-2024	Factura WTE-513	$22.380.480	FUTIC
2410010	02-10-2024	Factura WTE-518	$35.985.600	FUTIC

7. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y el 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía se exigieron garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil contractual sin que se declarara siniestro alguno durante la ejecución contractual.

8. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue cumplido hasta el día 9 de diciembre de 2024.

Canal TRO ISO 9001	**ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**	**Código: A-GJ-P03-M01-F02**
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato **No.032 del 21 de noviembre de 2024**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los **nueve (9) días del mes diciembre de 2024.**

MIGUEL ANGEL CAICEDO
SUPERVISOR CONTRATO

NEIL ARGUELLO MARTINEZ
CONTRATISTA

Proyectó: Miguel Ángel Caicedo – Dirección técnica y emisión
Aprobó: Gustavo Adolfo Villamizar- Secretario general